

estar ajustada a Derecho; y, todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 312/91, interpuesta por Compañía Transmediterránea, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 312/91, promovido por Compañía Transmediterránea, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por la Compañía Transmediterránea, S.A. contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, y en su consecuencia se le impone o la octora una sanción por la 1ª falta de 20.000 ptas., por lo 2º de 10.000 ptas., por la 3ª de 20.000 ptas; por 4º de 10.000 ptas y por 5º de 50.001 ptas.; y, todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a los costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de mayo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1100/90, interpuesto contra esta Consejería por don Agustín Alcalá Fernández. (BOJA núm. 51, de 9.6.92).

Advertido error en el sumario remitido para su publicación de la citada orden, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 51, de fecha 9 de junio de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 3.496, donde dice en el Recurso contencioso-administrativo núm. 1100/92, debe decir: en el Recurso contencioso-administrativo núm. 1100/90.

Sevilla, 15 de junio de 1992

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata de la Resolución de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se aprueban los modelos-tipos de pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación en los contratos de suministros de bienes, suministros de bienes homologados, asistencia y trabajos específicos y concretos, no habituales, mediante el sistema de contratación directa. (BOJA núm. 45, de 26.5.92).

Advertido errata en el sumario de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.038, columna izquierda, en el sumario penúltima línea, donde dice: «Resolución de 13 de mayo de 1992...», debe decir: «Resolución de 19 de mayo de 1992...».

Sevilla, 24 de junio de 1992

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca concurso para premiar la elaboración de materiales didácticos que promuevan la diversificación de opciones profesionales en niñas y niños y personas adolescentes.

La Ley 10/1988 de 29 de diciembre, creó el Instituto Andaluz de la Mujer, el Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, establece en sus fines promover las condiciones para que la igualdad del hombre y la mujer en Andalucía sea real y efectiva, y, en su artículo 4, realizar cuantas actividades sean requeridas para el logro de los fines expuestos.

El Plan de Igualdad de Oportunidades, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 30 de enero de 1990, establece en sus objetivos, promover la diversificación de opciones escolares y profesionales para las niñas y jóvenes, dedicando una atención preferente a la formación y orientación profesional.

Teniendo en cuenta la evolución de la sociedad andaluza en los últimos años y el progresivo acceso de la mujer al trabajo remunerado, se hace necesario promover las condiciones para posibilitar que las mujeres no elijan una formación que las dirija a trabajos con bajo nivel de responsabilidad o poca remuneración.

Para ello se deben buscar las vías o fin de que niñas y niños tengan, desde los primeros años, las orientaciones y recursos imprescindibles para acceder a sus futuras profesiones en condiciones de igualdad.

La aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, favorecerá la consecución del objetivo propuesto, a cuya contribución se vienen promoviendo, desde la Consejería de Educación y Ciencia, diversas acciones en el marco del Plan de Igualdad antes mencionado.

En consonancia con lo anterior, y en virtud de lo atribuido en el artículo noveno del Decreto 1/1989, esta Dirección

HA RESUELTO

Convocar premios con el objeto de fomentar la realización y elaboración de materiales didácticos no editados, destinados a promover una orientación profesional no discriminatoria y diversificada en niñas y niños, en los que se valorarán los siguientes aspectos:

1) La modificación de los estereotipos tradicionales respecto a la mujer en textos, imagen gráfica y lenguaje.

2) El tratamiento para el cambio de actitudes y expectativas que condicionan a hombres y a mujeres a puestos de trabajo jerarquizados.

3) El análisis sobre la participación de la mujer en el espacio público en situación de igualdad.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar personas o grupos de personas, que posean la nacionalidad española y sean mayores de edad.

Segundo: Se concederán los premios siguientes, que estarán sujetos a las retenciones impositivas legalmente establecidas:

Un primer premio de 500.000 ptas.

Dos segundos premios de 350.000 ptas.

Cuatro terceros premios de 200.000 ptas.

Tercera: Los trabajos deberán entregarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en la C/ Alfonso XII núm. 52, 41002 Sevilla, o por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 51 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, acompañando solicitud, debidamente firmada, dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto, en la que figurará nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad, domicilio completo y teléfono de contacto. Deberá adjuntarse fotocopia del DNI.

Si la solicitud viniera referida a grupos de personas, deberá adjuntarse, además, poder bastante del grupo o favor de la persona que ostentará la representación del mismo.

El plazo de presentación finalizará a las 14 horas del 15 de octubre de 1992.

Cuarta: Para conceder los premios, se constituirá un Jurado, cuya composición será:

Presidenta: Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Vocales: Jefe del Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer.

Jefa del Servicio de Coordinación de la Consejería de Asuntos Sociales.

Responsable de Igualdad de la Consejería de Educación y Ciencia.

Asesora Técnica de Programas Educativos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Uno persona destacado por su lobar profesional en coeducación, designado por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Uno de los Vocales, actuará como Secretario/a, siendo designado/a en la primera reunión que montenga el Jurado.

La concesión de los premios se efectuará por el Jurado mediante votación, rigiéndose a estos efectos por lo establecido en los artículos 9 o 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La decisión del Jurado será inapelable. Igualmente podrán declararse desiertos los premios convocados, si a juicio del Jurado no alcanzasen la calidad suficiente para hacerlas acreedores a los mismos.

El fallo del Jurado se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta: El Instituto Andaluz de la Mujer podrá dar a los trabajos que resulten premiados la difusión y empleo que estime conveniente, en un plazo no superior a los venticuatro meses siguientes a la publicación del fallo del Jurado.

Sexta: Los materiales presentados, que no hubiesen obtenido premio, serán devueltos a los solicitantes que lo requieran, en el plazo de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del fallo del Jurado. Los no reclamados en el plazo establecido, serán destruidos.

Séptima: La concurrencia a la presente convocatoria de premios supone la aceptación íntegra de los presentes bases.

Sevilla, 12 de junio de 1992.— Lo Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 16 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las Drogodependencias.

Mediante lo Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992) se establece el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las Drogodependencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la

relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citado, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 16 de junio de 1992.— El Delegado, José Luis Castillo Cervera.

ANEXO

Beneficiario: Asociación de Ayuda al Drogodependiente (ADA).
Localidad: Linares.
Importe: 700.000 Pts.

Beneficiario: Asociación Familiares y Amigos del Drogodependiente (AFAT).
Localidad: La Carlino.
Importe: 300.000 Pts.

Beneficiario: Asociación Linorense Alcohólicos Rehabilitados (ALAR).
Localidad: Linares.
Importe: 1.600.000 Pts.

Beneficiario: Asociación Alcohólicos Rehabilitados Pozo Alcón (ARPA).
Localidad: Pozo Alcón.
Importe: 300.000 Pts.

Beneficiario: Asociación «Andújar Contra La Draga».
Localidad: Andújar.
Importe: 600.000 Pts.

Beneficiario: Asociación Iliturgitana Alcohólicos Rehabilitados (ARI).
Localidad: Andújar.
Importe: 500.000 Pts.

Beneficiario: Asociación Jiennense Alcohólicos Rehabilitados (AJAR).
Localidad: Jaén.
Importe: 2.600.000 Pts.

Beneficiario: Asociación Familiares Ayuda al Drogodependiente (AFAD).
Localidad: Jaén.
Importe: 300.000 Pts.

Beneficiario: Alcohólicos Liberados Jaén y Mágina (ALJAMA).
Localidad: Jaén.
Importe: 600.000 Pts.

Beneficiario: Asociación Juvenil «Arcos Iris».
Localidad: Jaén.
Importe: 200.000 Pts.

Beneficiario: Consejo Local Juventud.
Localidad: Jaén.
Importe: 300.000 Pts.

Beneficiario: Radio Ecco.
Localidad: Jaén.
Importe: 600.000 Pts.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 934/92).

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada Juez de Primera Instancia Número Uno de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordada con esta fecha en los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 1244/89-1º por el procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Sopresa, S.A., representado por el Procurador Sr. Ladrón de Guevora, contra Talleres Construcciones Industriales, S.A.I. se saca a pública subasta, por primero vez y en su caso segunda y tercera, término de 20 días y onte este Juzgado, sito en Planta 2ª del edificio, las bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1º La primera subasta tendrá lugar el día 27 de julio de 1992 a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

2º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya núm. 3997000 una cantidad igual cuando menos al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose igualmente en el mismo Banco el 20% antes mencionado, acompañándose resguardo con el escrito.

3º. La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 7 de septiembre de 1992 a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25% sobre el tipo de la primera.